

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

**CIRCULAR No. 017 DE 2021**

<b>FECHA:</b>	8 de febrero de 2021.
<b>DE:</b>	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO.
<b>PARA:</b>	DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
<b>ASUNTO:</b>	ASISTENCIA TÉCNICA APERTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO, PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

**DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTES TUTORES, ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA**

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, razón por la cual corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de los fines, encontrando aquí el principal fundamento constitucional de la Evaluación de Docentes y Directivos Docentes.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de Docentes y Directivos Docentes hacen parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa.

La Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público y establece en su Artículo 10 como una competencia del Rector(a) de las Instituciones Educativas públicas la responsabilidad de "*realizar la evaluación de desempeño de los Docentes y Directivos Docentes*".

El Decreto Ley 1278 de 2002, establece diferentes evaluaciones de Docentes y Directivos Docentes, ligando el ejercicio de la carrera docente con la evaluación permanente, sujetando las evaluaciones a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, confiabilidad, concurrencia y universalidad.

La Resolución 00066-01-2021 del 14 de enero de 2021, proferida por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, establece los responsables y el procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los servidores públicos directivos docentes, docentes de aula, orientadores y tutores en propiedad y provisionalidad en vacante definitiva que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, el 10 de octubre de 2018 expidió el Acuerdo CNSC 20181000006176 de 2018, por medio del cual estableció el Sistema Tipo de Evaluación del



FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 3

Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, dando pautas específicas con relación a tal proceso evaluativo.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, mediante Resolución No. 14820 – 12 – 2019 del 18 de diciembre de 2019, adoptó el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Mediante Circular No. 132 del 24 de diciembre de 2020, se orientó el proceso de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa para el periodo 2021-2022 y finalización del 2020-2021.

Conforme a lo anteriormente expuesto se convoca a Directores de Núcleo, Profesionales de Apoyo a la Gestión, Directivos Docentes y su respectivo personal de apoyo máximo (2) personas por institución Educativa y Centro Educativo, a la Asistencia Técnica Virtual programada conforme al presente cronograma, en la cual se orientará la apertura del proceso de evaluación de la vigencia 2021.

ZONA	MUNICIPIO	JORNADA
CENTRO	CAJIBÍO	Jueves 11 de Febrero de 2021 En horario De 8:00 am a 1:30 Pm
	EL TAMBO	
	LA SIERRA	
	MORALES	
	PIENDAMO	
	ROSAS	
	SOTARA	
	TIMBIO	
NORTE	BUENOS AIRES	Viernes 12 de Febrero de 2021 En horario De 8:00 am a 1:30 Pm
	CALOTO	
	CORINTO	
	MIRANDA	
	PADILLA	
	PUERTO TEJADA	
	SANTANDER DE QUILICHAO	
	SUAREZ	
	VILLA RICA	
OCCIDENTE	GUAPI	Lunes 15 de Febrero de 2021 En horario De 8:00 am a 1:30 Pm
	LOPEZ	
	TIMBIQUI	
ORIENTE	CALDONO	
	INZÁ	
	JAMBALO	
	PAEZ	
	PURACE	
	Silvia	
	TORIBIO	
TOTORO		
SUR	ALMAGUER	Martes 16 de Febrero de 2021 En horario De 8:00 am a 1:30 Pm
	ARGELIA	
	BALBOA	



FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

BOLÍVAR
FLORENCIA
LA VEGA
MERCADERES
PATÍA
PIAMONTE
SAN SEBASTIÁN
SANTA ROSA
SUCRE

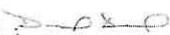
Nota: Para participar de la Asistencia Técnica Virtual cada participante debe diligenciar el siguiente formulario <https://forms.gle/1aCeMWhEiWdWL36G7> , como mínimo 2 días previo a la fecha señalada, al correo que registre le será remitida la información de acceso a la sala de capacitación, respetando el día que le corresponda a cada municipio, teniendo en cuenta que son cupos limitados por sesión.

Atentamente,

  
JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: MARÍA PAULA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ- Líder Calidad Educativa 

Revisó: VIRGINIA BALCÁZAR ORTIZ- Líder Oficina Jurídica. 

Revisó: DAYRA MILENA ACHICANOY A. P. U- Gestión de Talento Humano Educativo 

Proyectó: WYLLAN ANACONA CÓRDOBA – Gestión del Talento Humano Educativo 

Proyectó: ANDREA SALAZAR BURBANO - P.U. Gestión de Calidad Educativa 